Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA DURANTE EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

PROCEDIMIENTO ABIERTO REF. : PA 01/1417/2016

29 de abril de 2.016

0005 02/04 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (EN ADELANTE FNMT-RCM) EN MADRID, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Contratación de los servicios de limpieza de la FNMT-RCM, en sus instalaciones de Madrid, durante el periodo 01/01/2017 hasta el 31/12/2017 en:

Sede Central	C/ Jorge Juan, 106
Almacén de Seguridad	C/ Alcalá, 526
Dependencias	C/ Dtor. Esquerdo, 151
Solar	C/ Dtor. Esquerdo, 151
Local FNMT-RCM	C/ Moneda, 4 – Planta baja y 1º
Tienda	Aeropuerto de Barajas – Madrid

Así como en todas las dependencias que la FNMT-RCM pueda utilizar durante el periodo solicitado, a requerimiento de ésta.

Los servicios de limpieza a realizar por el adjudicatario, la frecuencia de los mismos y las superficies aproximadas de los establecimientos en los que se deberán realizar dichos servicios constan en el **ANEXO I** del presente pliego de prescripciones técnicas

Así mismo deberán realizarse los mismos servicios en otras dependencias que esta FNMT-RCM pudiera utilizar durante el periodo de adjudicación del presente concurso, a requerimiento de esta FNMT-RCM.

2.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicación estará sujeta a un **procedimiento abierto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP

El contrato resultante de este procedimiento, queda referido a la prestación de **"Servicios de limpieza "**, categoría 90910000-9 del Anexo II del TRLCSP, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV)

0005 02/04 - RCM-FNMT - NIF Q2826004-J

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

2.1.- La prestación del servicio objeto de este concurso se ajustará al presente pliego de prescripciones técnicas y a sus anexos, al pliego de condiciones particulares, al contrato que, en su caso, se firme con el adjudicatario y a la normativa vigente.

2.2.- El adjudicatario responderá del deterioro, daño o pérdida, del material, mobiliario, enseres o instalaciones, que sean causados por su personal durante la prestación del servicio objeto la contratación.

El adjudicatario correrá con los gastos de la reparación de lo dañado, procediendo, incluso, a la sustitución de lo dañado, cuando la FNMT-RCM lo considere necesario, previa la justificación que corresponda.

2.3.- El adjudicatario, se obligará a guardar total y absoluta reserva sobre la situación y disposición de las dependencias, instalaciones, procesos, materiales y productos de la FNMT-RCM, o vinculados con la misma, que por la prestación del servicio pudieran conocer. Esta obligación deberá ser trasladada a los trabajadores que el adjudicatario destine a la FNMT – RCM para la ejecución del contrato.

El adjudicatario, se obligará a guardar total y absoluta reserva sobre los clientes, proveedores, visitas, y, en general, de cualquier persona relacionada con la FNMT-RCM por cualquier causa. Esta obligación deberá ser trasladada a los trabajadores que el adjudicatario destine a la FNMT – RCM para la ejecución del contrato.

2.4.- Al ser la FNMT – RCM una Entidad de alta seguridad, cualquier sustitución del personal de limpieza, cualquier cambio de turnos o de jornada de trabajo, deberá ser comunicada, por escrito, a la FNMT-RCM, en un plazo no inferior a veinticuatro horas de antelación a la modificación pretendida.

2.5.- La prestación del servicio de limpieza se realiza con el carácter de arrendamiento de servicios por parte del adjudicatario, no suponiendo aquélla ningún vínculo laboral con la FNMT-RCM, ni del adjudicatario, en el caso de que sea empresario individual, ni del personal que el mismo asigne al servicio.

No obstante, y dadas las especiales características de los productos de alta seguridad que se fabrican en la FNMT-RCM, el personal asignado por el adjudicatario a la FNMT-RCM, para la prestación del servicio, deberá actuar siguiendo las directrices del Departamento de Seguridad de la FNMT-RCM. A estos efectos, y a los de la efectiva prestación del servicio, el adjudicatario deberá designar un responsable, o encargado, con mando en el personal del adjudicatario, que será el único interlocutor con la FNMT-RCM y el que impartirá las órdenes e instrucciones precisas a los trabajadores de la empresa adjudicataria.

2.6.- Si por incidencias o variaciones del proceso de producción, o cualquier otra causa, incluso las de fuerza mayor, la FNMT-RCM precisara reducir, o aumentar, el servicio, deberá comunicar este extremo al adjudicatario con un plazo mínimo de antelación de treinta días. Pasados los treinta días, desde dicha comunicación, el adjudicatario deberá ajustar sus servicios a las necesidades de la FNMT-RCM. En el caso de que las variaciones superen, aislada o conjuntamente, en un **diez por ciento** el

0005 02/04 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

importe de la adjudicación, el adjudicatario podrá optar entre resolver el contrato o renegociar las condiciones del mismo con la FNMT-RCM de mutuo acuerdo.

Dado el carácter de seguridad que requiere la actividad de la FNMT-RCM, la pérdida de confianza, o de calidad en el servicio contratado, por parte del personal del adjudicatario, dará lugar a que la FNMT-RCM pueda manifestar por escrito, al adjudicatario, su decisión de no permitir la entrada a la persona afectada, debiendo el adjudicatario, en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, sustituir y reemplazar al trabajador afectado en la incidencia.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA; CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- El plazo de vigencia de la contratación comprenderá desde el **uno de enero de 2017 hasta el treinta y uno de diciembre de 2017,** ambos días inclusive

3.2.- Para el cálculo del presupuesto del servicio de limpieza objeto de este pliego se tomará como base el calendario laboral del año 2016 - **ANEXO II.**

3.3.- El importe máximo de licitación no podrá ser superior a **1.713.729€,** excluyendo de la misma el impuesto sobre el valor añadido o el que, en su caso, lo sustituyera.

3.4.- Los licitantes deberán presentar su oferta económica pormenorizando los conceptos que componen el precio final, según el modelo que se determina en el Pliego de Condiciones Particulares

3.5.- En ningún caso el contrato de prestación del servicio de limpieza estará sujeto, durante su vigencia, a revisión de precios.

3.6.- Fianzas. Los licitantes deberán constituir una **fianza provisional**, y otra **definitiva**, en los términos que se recoge en el pliego de Condiciones Particulares,

3.7.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de cualesquiera anuncios relativos a esta licitación, ya sean en el BOE, ya en cualquier otro medio de comunicación escrita.

3.8.- El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de este pliego por medio de su propio personal, siendo de su exclusiva cuenta el suministro de los materiales y productos necesarios para la prestación del servicio, así como, la maquinaria, utensilios correspondientes, vestuario del personal, material de seguridad e higiene y en general, cualesquiera necesarios para la prestación del servicio.

3.9.- La entidad, o en su caso persona adjudicataria, quedará subrogada en cualesquiera derechos y obligaciones que tuviera contraídos con sus trabajadores la entidad que presta actualmente el servicio de limpieza en la FNMT-RCM, ya sea por convenio laboral, o por pacto individual o colectivo.

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

El personal que presta sus servicios en el centro de trabajo de la FNMT-RCM, se rige actualmente por el convenio recogido en el **ANEXO V**

Se adjunta, como **ANEXO III** a este pliego, relación de las categorías del personal que, contratado por el actual adjudicatario del servicio de limpieza de la FNMT-RCM, presta sus servicios en esta Entidad.

Se adjunta, igualmente y como **ANEXO IV**, la tabla salarial 2015 del personal de limpieza, de la actual empresa adjudicataria, destacada en la FNMT – RCM en su sede de Madrid

La actividad del servicio de limpieza se llevará a cabo durante todo el periodo contractual, del **1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017**, con **doce meses de actividad según la siguiente distribución: el mes de julio con el noventa por ciento (90 %), el mes de agosto con el cuarenta y cinco por ciento (45 %) y el mes de septiembre con el noventa por ciento (90 %) de la plantilla,** sin perjuicio de lo establecido en el apartado "Servicios y frecuencias mínimas en zonas varias", del **ANEXO I** del presente pliego.

3.10.- La empresa adjudicataria del servicio objeto de este pliego de condiciones, deberá contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela propia y los medios materiales y humanos para llevar a cabo estas labores, con personal suficiente, con la cualificación que fuera precisa.

La empresa adjudicataria proveerá, de las prendas de trabajo necesarias de sus trabajadores, los cuales deberán realizar la prestación del servicio debidamente uniformados, conforme a lo establecido en la vigente normativa de PRL.

Los gastos de desplazamiento y las dietas del personal que se pudieran originar para realizar los trabajos descritos en cualquiera de los establecimientos de la FNMT-RCM serán a cargo del adjudicatario.

3.11- Todo el material y la maquinaria necesarios para la perfecta realización de los trabajos de limpieza serán suministrados por el adjudicatario.

EL adjudicatario se compromete durante la vigencia del contrato, resultante del presente pliego, a utilizar productos altamente biodegradables y exentos de sustancias tóxicas, en aplicación de lo establecido en la Orden Pre/ 116/2008, de 21 de enero, BOE nº 27 de 31 de enero de 2008, por lo que deberá obligatoriamente aportar las fichas técnicas de prevención de los productos a utilizar en la realización de los trabajos.

3.12.- Los pagos se abonarán mediante transferencia bancaria, con arreglo al RDL 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP (actualizado el 31/12/2015), Artículo 216, a los **treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios** realmente efectuados a requerimiento de la FNMT-RCM,. Los pagos, por parte de la FNMT-RCM, se realizarán los días 10 y 25 de cada mes, o el día hábil inmediatamente posterior, mediante transferencia bancaria.

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

3.13- El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, en este Pliego o en los anexos del mismo, de las cláusulas contractuales que, en su día, regulen la prestación del servicio, o de cualquier disposición legal que resulte de aplicación en la prestación del servicio, facultará a la FNMT-RCM para exigir, bien el cumplimiento de lo pactado con la indemnización por los daños y perjuicios causados, bien la resolución de la relación jurídica constituida con resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados.

El resarcimiento citado en este apartado podrá hacerse efectivo, a elección de la FNMT-RCM, bien sobre las cantidades pendientes de pago, bien sobre la fianza constituida.

4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Los interesados en esta licitación deberán presentar la documentación en los términos manifestados en el Pliego de Condiciones Particulares

5.- INFORMACIÓN DE LUGARES Y EMPLAZAMIENTOS.

Los oferentes podrán examinar, por sí mismo, los lugares y emplazamientos integrantes del presente pliego de prescripciones técnicas, excluyendo las zonas que, por medidas de seguridad, tienen limitado su acceso, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales de dificultad del trabajo, para ello se deberá solicitar cita previa al Departamento de Servicios Generales, Tlf.: 91 566 66 00/04

Madrid, 29 de abril de 2.016
El Dtor. de RR.HH.

Javier Gómez Díaz-Ufano

0005 02/04 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

ANEXO I

SERVICIOS A REALIZAR Y FRECUENCIA MINIMA DE LOS MISMOS.

Servicios y frecuencia mínima en zonas de oficinas:

Diario:
- Barrido húmedo de suelos de parquet.
- Fregado de los suelos (rotativo semanal), pasillos y halls.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Desempolvado y limpieza de teléfonos y mobiliario de despachos.
- Limpieza y desinfectado en aseos, sanitarios y suelos.
- Eliminado de huellas y repaso en puertas cristaleras.
- Reposición de papel higiénico, toallas y jabón en aseos.
- Limpieza de ascensores
- Aspirado de moquetas y alfombras
- Retirada de residuos (no incluidos los que por cuantía se pudieran considerar industriales), al punto indicado dentro de sus instalaciones, a criterio de la FNMT - RCM
- Recogida de papel para reciclar así como su traslado a zonas habilitadas a tal efecto, según criterio de la FNMT – RCM

Semanal:
- Desempolvado de extintores.
- Desempolvado de barandillas.
- Desempolvado de camillas
- Lavado y reposición de toallas.

Semestral:
- Limpieza de cristales interiores.
- Desempolvado de paredes.

Anual:
- Limpieza de persianas.
- Abrillantado de suelos halls y pasillos.
- Encerado de suelos saipolán

Según necesidades:
- Limpieza de azulejos en cuartos de baño.
- Limpieza de tapicerías de sillas y sillones.

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

Servicios y frecuencias mínimas en zonas de producción:

Diario:
- Barrido de suelos.
- Limpieza y desinfectado de aseos y servicios.
- Limpieza y desinfectado de duchas.
- Barrido y fregado de suelos en aseos.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Desempolvado y limpieza de teléfonos y mobiliario de despachos.
- Retirada de pacas de papel, procedentes de máquina empacadora del Departamento de Timbre (turno de tarde)
- Desmanchado de suelos.
- Reposición de papel higiénico y consumible en baños.

Semanal:
- Fregado de suelos en talleres.
- Desmanchado de azulejos en aseos y duchas.
- Barrido y fregado de suelos en vestuarios, comedores y despachos

Semestral:
- Limpieza de cristales interiores.
- Limpieza de mamparas y puertas
- Limpieza de azulejos en aseos y duchas

Anual:
- Limpieza de paredes y persianas

Servicios y frecuencias mínimas en zonas varias:

- Anualmente serán objeto de limpieza todos los cristales exteriores transparentes y traslúcidos de la Sede Central (C/ Jorge Juan), empleando para ello los elementos mecánicos (andamiajes, grúas, etc.) y humanos que sean necesarios.

- Se aplicará la frecuencia de zonas de oficinas, en aquellos emplazamientos que por su función y/o semejanza a éstas, sea preciso realizar de esa forma. A modo enunciativo y no limitativo son: Servicio Médico (incluyendo lavado y planchado dela ropa del personal sanitario, toallas, ropa de cama), Remesas, Centrales Sindicales, Laboratorios y local de Dr. Esquerdo nº 151.

- En cuanto al resto de lugares, serán de aplicación los servicios y frecuencias de las zonas de producción.

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

Servicios y frecuencia en el Solar:

- Disponibilidad de los permisos y autorizaciones municipales y sanitarias, necesarias para la limpieza y retirada de los residuos que resultaren de la limpieza del solar

- Desbroce anual en todo el solar, coincidentes con la época de crecimiento de arbustos y plantas, en evitación de posibles incendios y falta de higiene.

- Recogida y amontonamiento de los restos vegetales y basuras existentes; carga de los restos en camión y retirada al vertedero autorizado.

- Tratamiento fitosanitario con herbicida autorizado, para evitar el crecimiento incontrolado de plantas, cuando se requiera.

SUPERFICIES APROXIMADAS: 70.000m2, (más patios y terrazas)

1.- Oficinas: 16.060 m2
Planta de calle: 2.560 m^2
Primera planta: 3.000 m^2
Segunda planta: 10.500 m^2

2.- Zonas de producción: 36.444 m2
Departamento de IMBISA: 5.400 m^2
Departamento de Imprenta: 8.000 m^2
Departamento de Timbre: 9.000 m^2
Departamento de Moneda: 4.000 m^2
Zonas Almacenes productos terminados de Moneda: 3.144 m^2
Preimpresión: 3.300 m^2
Mantenimiento: 3.600 m^2

3.- Zonas diversas: 13.808 m2, más patios y terrazas
Servicio Médico de empresa: 200 m^2
Fielato: 1.050 m^2
Guardia Civil: 250 m^2
Almacén de Euro: 2.000 m^2
Archivo General: 200 m^2
Mantenimiento: 540 m^2
Almacén de Materiales: 6.800 m^2

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q2826004-J

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

Remesas: 200 m^2
Centrales Sindicales: 200 m^2
Vestuario de limpieza: 250 m^2
Cajas fuertes: 768 m^2
Laboratorios: 850 m^2
Galerías de Servicio: 500 m^2
16 patios interiores y 8 patios ciegos.
Terraza y lima.

4.- Almacén de Seguridad en c/Alcalá 526 **3.855 m2**
Zonas de Producción (plantas bajas y muelles): 785 m^2
Vestuarios y Aseos: 190 m^2
Oficinas: 1.480m^2
Superficie de cristales de fachada: 230m^2
Superficie patio perimetral 1.170m^2

5.- Local de la C/ Doctor Esquerdo nº 151 **910 m2**
Planta sótano: 110 m^2
Planta baja: 400 m^2
Primera planta: 400 m^2

6.- Piso y local de la C/ Moneda, 4 (antiguo economato) **290 m2**
Primer piso 90 m2
Planta baja local 200 m2

7.- Solar calle Doctor Esquerdo / calle de los Astros / calle Cruz del Sur:
4.100 m^2 aproximadamente.

8.- Tienda de FNMT-RCM en aeropuerto de Barajas.
Local de 100 m^2 aproximadamente.

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

ANEXO II
CALENDARIO LABORAL DE LA FNMT – RCM PARA EL AÑO 2016

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

CALENDARIO GENERAL CENTRO DE TRABAJO DE MADRID 2016

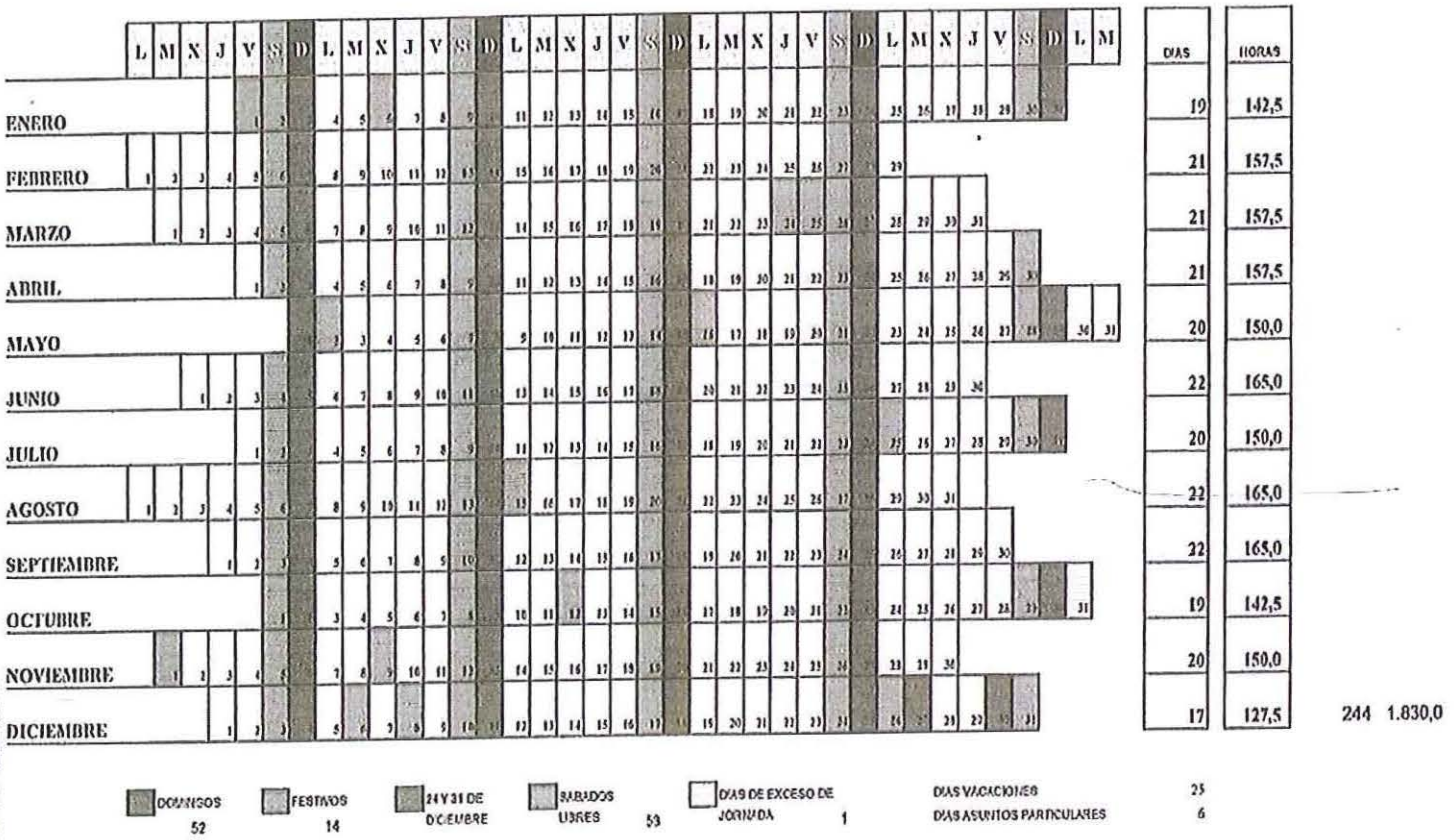

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q2826004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

ANEXO III
RELACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN RCM –FNMT
Información facilitada por el actual adjudicatario del servicio de limpieza (VALORIZA)

RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA FNMT-RCM

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	% JORNADA	Nº CONTRATO	CONTRATO	OTROS PLUSES
26/06/2004	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
16/09/1990	LIMPIADOR/A	25,00	540	INDEFINIDO	
28/01/2008	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
07/09/1999	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
09/10/1995	RESPONSABLE DE EQUIPO		100	INDEFINIDO	
05/10/1990	PEON ESPECIALIZADO		100	INDEFINIDO	
01/12/2012	LIMPIADOR/A		189	INDEFINIDO	
23/01/1990	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
06/04/2006	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
02/11/1995	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
28/10/2002	LIMPIADOR/A	26,67	200	INDEFINIDO	
07/01/1995	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
03/02/1992	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
09/10/1990	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/01/2015	LIMPIADOR/A	75,00	200	INDEFINIDO	
03/04/1989	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/06/1990	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
17/11/2006	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
14/11/2001	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/07/1992	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
08/11/1988	RESPONSABLE DE EQUIPO		100	INDEFINIDO	107 €/MES
07/01/1998	LIMPIADOR/A	53,33	200	INDEFINIDO	
09/01/2002	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
03/05/1990	PEON ESPECIALIZADO		100	INDEFINIDO	
17/10/1989	RESPONSABLE DE EQUIPO		100	INDEFINIDO	293 €/MES
22/10/1979	ENCARGADO DE EDIFICIO		100	INDEFINIDO	
14/03/1988	ENCARGADO DE EDIFICIO		100	INDEFINIDO	
23/05/2007	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/11/2009	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
18/01/2010	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
18/04/1989	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
25/03/2003	LIMPIADOR/A	60,00	200	INDEFINIDO	
28/05/2007	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/07/2009	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/12/2013	LIMPIADOR/A	75,00	289	INDEFINIDO	
12/03/1990	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
24/04/1990	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
24/04/1989	ESPECIALISTA		100	INDEFINIDO	120 €/MES
10/04/1989	ESPECIALISTA		100	INDEFINIDO	
13/11/1998	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
03/01/2002	LIMPIADOR/A	53,33	200	INDEFINIDO	
18/09/2000	LIMPIADOR/A	86,67	200	INDEFINIDO	
13/11/2001	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/02/1991	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
08/10/2001	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/04/1990	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
16/09/1995	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
22/12/2004	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
14/08/2007	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
03/02/1989	PEON ESPECIALIZADO		100	INDEFINIDO	
02/11/2010	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
16/07/2004	LIMPIADOR/A	66,67	200	INDEFINIDO	
02/12/1991	ESPECIALISTA		100	INDEFINIDO	
02/12/1991	ESPECIALISTA		100	INDEFINIDO	
24/02/1998	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
16/12/1996	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
01/02/2005	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
05/10/1990	LIMPIADOR/A	25,00	540	INDEFINIDO	
21/03/1983	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	
16/06/1992	LIMPIADOR/A		100	INDEFINIDO	

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • SERVICIOS GENERALES

ANEXO IV

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA FIRMA VALORIZA DESTACADO EN FNMT-RCM, EN SU SEDE DE MADRID

Información facilitada por el actual adjudicatario del servicio de limpieza (VALORIZA)

TABLA SALARIAL AÑO 2015 PARA LA FNMT - REAL CASA DE LA MONEDA

	SALARIO BASE	PLUS FNMT	BENEFICIOS*	TOXICOS	PRIMA PRODUCCION	
LIMPIADOR/A	1066,92	70,70	94,80	0	0	€ / MES
CRISTALERO/A	1077,15	70,70	95,65	107,71	0	€ / MES
ESPECIALISTA	1176,72	70,70	103,95	117,67	0	€ / MES
RESP. EQUIPO	1077,15	70,70	95,65	107,71	211,35	€ / MES

A estos importes, se debe de aplicar la subida que refleje el Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid más un 0,2%, no siendo esta inferior a un 0,6%.

NOTAS ACLARATORIAS:

1,- En las tablas firmadas no aparece la categoría de encargado; respecto al salario base, plus FNMT, tóxicos y antigüedad, están equiparados todos estos trabajadores/as a la categoría de Especialista.

2,- Se pasan a detallar otros pluses:

COMPLEMENTO SALARIAL	57,48 euros / mes.
COMPLEMENTO PERSONAL	465,61 euros / mes.
PLUS DESPLAZAMIENTO	119,83 euros / mes.
PRIMA DE PRODUCCION	239,77 euros / mes.

Dichos pluses se abonan en las pagas extras: Beneficios, Verano y Navidad.

3,- BENEFICIOS: Al importe anteriormente indicado, se debe de sumar la antigüedad de cada trabajador y categoría.

4,- Es de aplicación el Convenio Colectivo de los trabajadores de limpieza de la empresa Cleaning System, en los centros de trabajo de la FNMT - Real Casa de la Moneda.

VALORIZA FACILITIES, SAC
Pº Castellana, 83-85
28046 MADRID
CIF A33105373

26744206 0005 10/06 - M RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

ANEXO V

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ISS EUROPEAN CLEANING SYSTEM, S.A., EN LA ACTUALIDAD ISS FACILITY SERVICES, S.A.
PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZAQUE PRESTA SERVICIOS EN RCM- FNMT

Información facilitada por el actual adjudicatario del servicio de limpieza (VALORIZA)

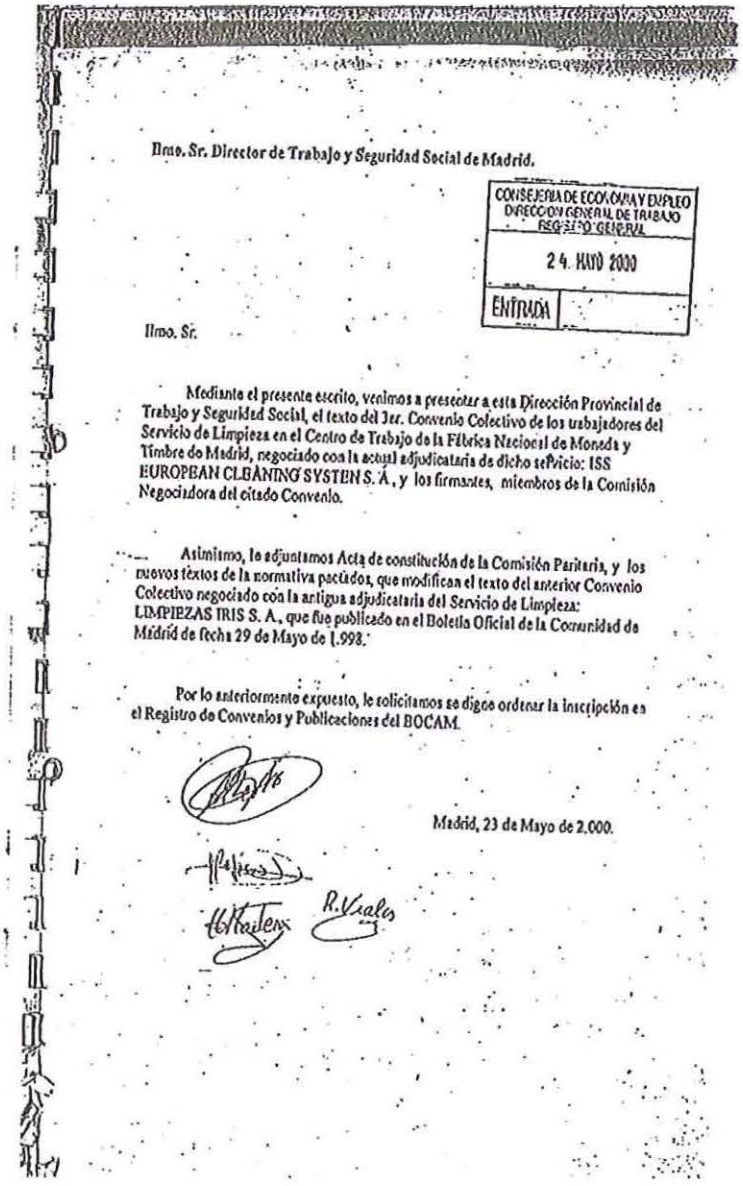

Ilmo. Sr. Director de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
REGISTRO GENERAL
24. MAYO 2000
ENTRADA

Ilmo. Sr.

Mediante el presente escrito, venimos a presentar a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el texto del 3er. Convenio Colectivo de los trabajadores del Servicio de Limpieza en el Centro de Trabajo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de Madrid, negociado con la actual adjudicataria de dicho servicio: ISS EUROPEAN CLEANING SYSTEM S. A., y los firmantes, miembros de la Comisión Negociadora del citado Convenio.

Asimismo, le adjuntamos Acta de constitución de la Comisión Paritaria, y los nuevos textos de la normativa pactados, que modifican el texto del anterior Convenio Colectivo negociado con la antigua adjudicataria del Servicio de Limpieza: LIMPIEZAS IRIS S. A., que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de Mayo de 1.998.

Por lo anteriormente expuesto, le solicitamos se digne ordenar la inscripción en el Registro de Convenios y Publicaciones del BOCAM.

Madrid, 23 de Mayo de 2.000.

R. Viales

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

Madrid a 11 de Abril de 2000

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ISS EUROPEAN CLEANING SYSTEM SA PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA REAL CASA DE LA MONEDA.

Representando a ISS European Cleaning System:

- Don Ricardo Villasante Gutiérrez
- Don Andrés Tolmos Estefanía

Representando a los trabajadores:

- Doña Mª Jesús Domínguez Huertas.
- Doña Hortensia Madera Boyo.
- Doña Rufina Vialas Martín.
- Don Alberto García Corredor.

Art 1.- AMBITO TEMPORAL: El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de Enero de 2000, con independencia de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Su período de vigencia finalizará el 31 de Diciembre de 2001.

Se entenderá prorrogado de año en año si el 31 de Diciembre de 2001 una de ambas partes signatarias del mismo no lo denunciaran con al menos 1 mes de antelación al término de su vigencia.

Art.2.- AMBITO FUNCIONAL: El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras de ISS European Cleaning System que prestan sus servicios de limpieza en los centros de trabajo de Real Casa de la Moneda en Madrid.

Art.3.- DE LA COMISION PARITARIA: Se constituye una Comisión Paritaria integrada por dos representantes de la empresa y dos representantes de los trabajadores cuya misión esencial es la interpretación, conciliar, arbitrar y vigilar los problemas que de la aplicación del Convenio se deriven.

La Comisión paritaria se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite; la convocatoria de la Comisión Paritaria se realizará mediante escrito que se enviará a los miembros con tres días de antelación donde conste: lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma.

Art. 4.- INCAPACIDAD TEMPORAL: Los trabajadores que se encuentren en situación de IT derivada de enfermedad común o accidente no laboral percibirán con cargo a la empresa y con independencia de las prestaciones económicas que reciban de la Seguridad Social la diferencia que pudiera existir entre aquellas y el importe del 100% de su salario real desde el primer día.

Art.5.- DEVENGO DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A CONSECUENCIA DE SITUACIONES DE IT DERIVADAS DE ENFERMEDAD COMUN O ACCIDENTE NO LABORAL: Las pagas extraordinarias se abonarán al 100% al margen de las bajas habidas a lo largo del año.

Art.6.- RECONOCIMIENTO MEDICO:
a) En el mes de Enero se solicitará a la Mutua, por escrito, las fechas pertinentes para pasar la revisión antes del 30 de Noviembre del mismo año.
b) La Comisión Paritaria se encargará de que a cada trabajador/ra se le efectue el reconocimiento médico teniendo en cuenta el puesto de trabajo que ocupen en el Centro.

Art.7.- PLANTILLAS Y CONTRATACIÓN: Los trabajadores que se encuentren en situación de IT, accidente laboral, excedencia, etc. serán sustituidos en el plazo que marque en Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid.

Se garantiza a todos los trabajadores de estos centros de trabajo, con independencia del tipo de contrato que tengan, las percepciones salariales establecidas, derechos y obligaciones y en defecto de Ley aplicable se aplicarán los usos y costumbres del Centro.

Al ocasionarse una vacante definitiva el contrato que la empresa realice al trabajador que ingrese en esa vacante será de carácter indefinido. Sólo se admite la contratación temporal para trabajos esporádicos.

Se podrá contratar por Circunstancias de la Producción con un Contrato Eventual por un período de duración máximo de 12 meses.

Art. 8.- PLAZAS VACANTES: Al ocasionarse una vacante definitiva, el turno de trabajo al que corresponde dicha vacante, será cubierto siguiendo el orden establecido (por orden de antigüedad del trabajador en el Centro de Trabajo), de forma rotativa; el trabajador que le corresponda cubrir la vacante en dicho turno, deberá hacer constar por escrito su decisión y de no interesarle tendrá posibilidad de cubrirla el siguiente trabajador, sin opción de retorno y así sucesivamente.

Al ocasionarse una vacante definitiva, el puesto de trabajo que implica dicha vacante, será cubierto por el trabajador que primero lo solicite a la empresa, y que pertenezca al mismo turno que la vacante ocasionada.

Art.9.- DIETAS: La cuantía a percibir por este concepto será de 2.617 ptas.

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

d) 2 días naturales por Enfermedad Grave, Ingreso o Intervención Quirúrgica de hermanos y cuñados.
e) 1 día por Enfermedad Grave, Ingreso ó Intervención Quirúrgica de abuelos y nietos.
f) 5 días naturales por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres y suegros.
g) 3 días naturales por fallecimiento de hermanos.
h) 3 días naturales por fallecimiento de abuelos, nietos, cuñados o hijos políticos.
i) 1 día natural por fallecimiento de tíos y sobrinos.
j) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos, hermanos y padres, siempre que coincida con jornada laboral.
k) 1 día natural por nacimiento de nietos.
l) 2 días más en cualquiera de los supuestos anteriores si es necesario el desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid.
m) 2 días por cambio de domicilio habitual.
n) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, tal y como marca la legislación vigente.
o) El tiempo necesario para el primer examen, y el segundo si fuese necesario del Carnet de Conducir, siempre y cuando coincida con Jornada Laboral.
p) El tiempo necesario para exámenes Oficiales si se justifican.
q) Licencias Médicas: las necesarias para acudir al médico Especialista de la Seguridad Social y 18 horas anuales para asistir al Médico de Cabecera.
r) Por el tiempo necesario para exámenes prenatales y técnicas para la preparación al parto, que deban realizarse dentro de la Jornada Laboral; los trabajadores/as que por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a 1 hora de ausencia al trabajo. Por voluntad propia podrá sustituirse este derecho, haciendo dejación expresa del mismo, por el disfrute de 4 semanas más de descanso retribuido postparto.
s) Para acompañamiento de hijos menores de 16 años al médico, 12 horas anuales; el uso de estas horas, deberá ser preavisado a la Empresa, salvo razones de urgencia.
t) En todos los supuestos, la figura de cónyuge se entenderá sustituida por la persona con la que el/la trabajador/ra conviva de forma marital y estable, y así lo acredite a la Empresa mediante carta escrita y Certificado de Empadronamiento o Pareja de hecho.
u) En todos los supuestos la figura de padre o madre se entenderá sustituida por la persona con la que el/la trabajador/a conviva de forma paternal o maternal y estable y así lo acredite a la Empresa.
v) Todas estas licencias, tendrán que justificarse documentalmente.

ART. 18.- LINEA DE CREDITO:

La Empresa concederá a los trabajadores créditos sin intereses hasta un límite de 1.000.000 de pts., pudiendo disfrutar cada trabajador de 100.000 pts., dicha cantidad deberá ser devuelta a la Empresa antes de que finalice su contrato en este centro de trabajo. La Empresa informará a los representantes de los trabajadores de la asignación de dicho crédito.

ART. 19.- ANTIGÜEDAD:

La Cuantía a percibir en este concepto, será del 4% por trienio cumplido.

ART. 20.- AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL:

Todo el personal adscrito a este Convenio, tendrá una revisión Salarial del Indice de Precios al Consumo para todos los años.
Las mejoras establecidas en el presente convenio son adicionales a las que se acuerden en el Convenio de Madrid y a las Normativas de Rango Superior que se dicten.
Para el año 2.001, ambas partes se reunirán, con el fin de negociar posibles subidas al margen de las anteriormente establecidas.

Firman el presente III Convenio Colectivo los representantes por ambas partes reconocidos anteriormente reseñados.

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J

Real Casa de la Moneda · Fábrica Nacional de Moneda y Timbre · SERVICIOS GENERALES

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CCOO

D. ANTONIO DUEÑAS RUBIO
D. SERGIO RUIL QUEIJO

UGT

Dª MARIA JESÚS DOMÍNGUEZ HUERTA

POR LA EMPRESA

Dª RAQUEL ELVIRA
Dª SONIA GONZÁLEZ MAYORAL

Reunido el Comité de Empresa de la Real Casa de la Moneda de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. con la Representación de la Empresa, en los locales de la misma sitos en la Calle Condesa de Venadito, el 17 de marzo de 2003, con la asistencia indicada, se tratan los siguientes temas:

1º NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 17. LICENCIAS:

La R.S. propone a la empresa una nueva redacción del artículo 17. Licencias del Convenio Colectivo del Centro de trabajo de la Real casa de la moneda.
La R.E. se muestra de acuerdo.

Artículo 17. Licencias:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) 1 día natural por matrimonio de hijos, hermanos y padres, siempre que coincida con la jornada laboral.

c) 4 días naturales en caso de nacimiento de hijos, ampliables a 2 días más si el parto presentara complicaciones o resultara enfermedad grave, debiendo en este caso acreditarse certificación médica,

- 4 días naturales en caso de adopción o acogimiento de hijos ya sea dentro o fuera de la Comunidad de Madrid.

d) Por enfermedad o accidente graves, intervención quirúrgica u hospitalización:

- 4 días naturales si se trata del cónyuge, hijos, padres y suegros,
- 2 días naturales si es por hermanos, abuelos, nietos y cuñados o hijos políticos,

e) Por fallecimiento:

- 6 días naturales si se trata del cónyuge, hijos, padres y suegros.
- 3 días naturales si se trata de hermanos.
- 3 días naturales si se trata de abuelos, nietos, cuñados e hijos políticos.
- 1 día natural si se trata de tíos y sobrinos

f) 1día natural por nacimiento de nietos.

j) 2 días naturales mas en cualquiera de los supuestos anteriores si es necesario el desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid.

h) 2 días naturales por traslado de domicilio habitual.

i) Por el tiempo indispensable cuando los trabajadores tengan que atender algún asunto de carácter público o personal, impuesto por la Ley, por disposición administrativa o por mandato judicial.

j) El tiempo preciso para el primer examen, y segundo si fuese necesario, del carnet de conducir, siempre que éste coincida con su jornada de trabajo.

k) El tiempo necesario para exámenes oficiales, justificándolos.

l) Licencias médicas: las necesarias para acudir al médico especialista de la Seguridad Social o sociedad médica, y 18 horas anuales para asistencia al médico de cabecera o sociedad médica. Deberá acreditarse el tiempo empleado.

m) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo. Los trabajadores/as por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a 1 hora de ausencia al trabajo. Por voluntad propia podrá sustituirlo, haciendo denuncia expresa del mismo, por el disfrute de 4 semanas más de descanso retribuido postparto.

n) 12 horas anuales para acompañar a visitas médicas a hijos menores de edad, o a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, que tengan mermadas sus condiciones físicas o psíquicas y así resulte acreditado. El uso de estas horas deberá ser preavisado al empresario con una antelación suficiente, salvo razones de urgencia.

Deberá acreditarse el tiempo empleado.

A todos los efectos del presente artículo, la figura del cónyuge se entenderá sustituida por la persona con la que el/la trabajador/a conviva de modo marital y estable, y así lo haya acreditado a la empresa con anterioridad al hecho causante mediante la documentación pertinente.

A todos los efectos del presente artículo, la figura de padre o madre se entenderá sustituida por la persona con la que el/la trabajador/a conviva de modo paternal o marital y estable, y así lo haya acreditado a la empresa con anterioridad al hecho causante mediante la documentación pertinente.

o) Todas estas licencias, tendrán que justificarse documentalmente.

Y sin más asuntos que tratar firman los asistentes al margen relacionados.

26744206 0005 10/06 - RCM-FNMT - NIF Q28/26004-J